

	FORMATO	Código: F-JUR-47
	Solicitud de Modificación	Versión: 06 Fecha: 29/12/2016
		Página 1 de 3

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nro. 1909 DE 2026

OBJETO:	MODIFICATORIO NRO. 1 AL CONTRATO Nro. 1909 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LAS CUALES SE LOGRE LA CAPACITACIÓN TÉCNICA Y METODOLÓGICA DE PERSONAS EN EL ÁREA DE MÚSICA, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE CULTURA A TRAVÉS DE PRESENTACIONES EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA APROPIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EN CIRCULACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	
CONTRATISTA:	PAOLA ANDREA LANCHEROS MARTÍNEZ	
C.C.:	24.587.466 de Calarcá, Quindío	
VALOR INICIAL:	CONTRATO	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.990.000)
VALOR MODIFICATORIO N. 001:	ADICIONAL	TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$3.330.000), incluido IVA, impuestos o descuentos.
PLAZO INICIAL:	EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de NOVENTA DÍAS (90) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2026.
PRORROGA NO. 001:	El plazo de ejecución del contrato modificadorio será TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO MÁS , contados a partir del día treinta (30) de abril de 2026, y en todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal (2026).	

En Armenia Quindío a los veintinueve (29) días del mes de abril del año 2026, **DIANA MILENA GIRALDO LIEVANO** en calidad de **Jefe de Oficina de Patrimonio y Artes** del departamento con código 006 grado 01, en calidad de supervisora del contrato de la referencia, expongo lo siguiente:

Que, el día treinta (30) del mes de enero del año 2026, se suscribió el Contrato De Prestación De Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 1909 de 2026, Con fecha de inicio del mismo día.

Que, el plazo de ejecución del presente contrato será de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal (2026), el cual vence el día veintinueve (29) de abril de 2026.

Que, se hace necesario modificar el contrato suscrito entre las partes, adicionándolo en la suma de **TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$3.330.000)**, incluido IVA, impuestos o descuentos y prorrogándolo en su plazo de ejecución en

	FORMATO	Código: F-JUR-47
	Solicitud de Modificación	Versión: 06 Fecha: 29/12/2016
		Página 2 de 3

TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO MÁS al plazo inicialmente pactado en consideración a que a la fecha se sigue presentando la necesidad en la secretaria de cultura de continuar con las obligaciones que viene desarrollando el contratista. Dado lo anterior y en esas condiciones y teniendo en cuenta que la planta de cargos de la secretaria de cultura no cuenta con personal suficiente que desarrolle las actividades descritas, se requiere dar continuidad con las actividades que ha venido ejecutando el contratista.

Que, se constata que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado más del cincuenta (50%), motivo por el cual se puede adicionar. Dando cumplimiento al parágrafo del Artículo 40 ley 80 de 1993. *“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.*

Que, para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3055 del 22 de abril de 2026, amparado en el rubro Nro. 0310- 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301073.24 051-20 denominado como “Fortalecimiento de la formación del arte y la cultura para la construcción de la paz en el Departamento del Quindío”, por un valor total certificado de **TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$3.330.000).**

Con base en lo anterior, solicito:

1. Autorizar la modificación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nro. 1909 DE 2026**, en su **CLÁUSULA TERCERA - “VALOR”**, en el sentido de adicionarlo en la suma de **TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$3.330.000)**, quedando en un valor final del contrato por valor de **TRECE MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$13.320.000)** incluidos impuestos.
2. Autorizar la modificación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nro. 1909 DE 2026**, en su **CLÁUSULA CUARTA – “FORMA DE PAGO”**, la cual quedará de la siguiente manera: El Departamento del Quindío cancelará el valor del futuro contrato mediante cuatro (04) pagos iguales cada treinta (30) días calendario vencidos, cada uno por valor de **TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$3.330.000)**, incluido IVA, impuestos o descuentos, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley.
3. Autorizar la modificación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nro. 1909 DE 2026**, en su **CLÁUSULA QUINTA – “PLAZO DE EJECUCIÓN”**, en el sentido de modificar y prorrogar el plazo de ejecución inicialmente estipulado, por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** más, contados a partir del día **treinta (30) de abril de 2026**, quedando con un plazo de ejecución final de **CIENTO VEINTE (120) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal (2026).
4. Autorizar la modificación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nro. 1909 DE 2026**, en su cláusula **DECIMO OCTAVA “IMPUTACION PRESUPUESTAL”** en el sentido de incluir la disponibilidad presupuestal No. 3055 del 22 de abril de 2026, amparado en el rubro Nro. 0310- 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301073.24 051-20 denominado como “Fortalecimiento de la formación del arte y la cultura para la construcción de la paz en el

	FORMATO	Código: F-JUR-47
	Solicitud de Modificación	Versión: 06 Fecha: 29/12/2016
		Página 3 de 3

Departamento del Quindío”, por un valor total certificado de **TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$3.330.000).**

5. Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nro. 1909 DE 2026**, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los veintinueve (29) días del mes de abril del año 2026.


DIANA MILENA GIRALDO LIEVANO
Supervisora
Secretaria de Cultura

Proyectó parte Jurídica: Olmes Paez Perilla – Abogado Contratista 